



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, es un organismo nacional encargado de la Seguridad Social. Allí se presentan amplias funciones que son de vital importancia para una sociedad: pago de jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares; asignación universal por hijo y por embarazo; Prestación por desempleo; La ejecución de los Programas: Conectar Igualdad; Progresar; de créditos para jubilados y pensionados ARGENTA; diversos trámites como cambio de domicilio, de datos; reclamos de haberes impagos, generación de constancia de CUIL, etc.

La Seguridad Social asume hoy, en el mundo, el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en el principio de la solidaridad. Esto implica, en un modo tácito, la posibilidad de un acceso simple y expedito, sin tener que realizar grandes distancias ni esfuerzos económicos que muchas personas no están en condiciones de afrontar o que no presentan la condición física suficiente, sea por vejez, invalidez o cualquier circunstancia temporal.

La seguridad social es un derecho humano fundamental, así quedó reflejado -principalmente- en los Convenios 102 y 128-130 de la Organización Internacional del Trabajo. A su vez, el Convenio 102 fue ratificado por nuestro país, mediante la sanción de la ley 26.678 en abril de 2011.

Nuestra Constitución Nacional en su artículo 14, establece que "el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable". Según la Organización de Naciones Unidas (ONU): "toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente a efectos de asegurar la salud, su bienestar y el de su familia especialmente para la alimentación, la vestimenta, la vivienda, los cuidados médicos, así como los servicios en caso de desocupación, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez, o en los otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad".

Dada las funciones de la ANSES, debemos atender a estas cuestiones que son de suma importancia, de un modo concreto, expedito y eficiente, para resolver las distintas asistencias, con respuestas en tiempo y forma, sin generar interrupciones o demoras de trámites administrativos que son ajenos al manejo de los derechos. Un aspecto fundamental en la organización para ofrecer un servicio cercano a la gente y de buena calidad, es descentralizar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

geográficamente las funciones, creando delegaciones permanentes en distintas regiones.

La localidad de Catriel realiza gestiones para llevar a cabo esta iniciativa, por tal motivo la Legislatura Municipal declaró de interés municipal mediante Resolución N°007/12, la creación y apertura de una dependencia de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Los datos demográficos y sus consecuentes demandas son suficientes para fundamentar este pedido.

Con el presente proyecto pretendemos coadyuvar a que se dirija formalmente al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad - ANSES - la solicitud de apertura, a la mayor brevedad posible, de una oficina permanente de dicho organismo en la localidad de Catriel.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Director de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado, arbitre los medios necesarios a los efectos de crear una delegación permanente de la citada Administración en la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.